Pedimos que para remedio de tantos daños por nuestro Pueblo y sabiendo Por tuias altos los bastimentos Por la tierra hay se vendieren asi Por menos como por mayores sin nueve pujas en hacer las dhas Posturas Qualquiera Persona alla mas detallamente el regidor aquien toca Cabe cesar esto. Y Por que las Justicias Basaban los Precios que Parecian subidos Con quien Procuraban Moderados como Loeran hasta que Pudiesen Poner la Tasa de las cosas ordinarios que abian menester Y acostumbre Viendo lo a los dhos fieles executores es a saber Que de las Posturas y tomando la Parasi Voninos Por sus Propios Precios todos los bastimentos Necesarios dhay Y Buenos precios Que Para Cada Vno Con todo cuidado Pongan y Saber sus Posturas Con los Mayordomos de cada uno Y aquellos Precios Y Para tener la segurydad que no se Pase Por no Saber quien lo Pudiese hacer siendo Vuestras Voces dhos Regidores aquien toca lo abia todo Y to Cada Vno Por si mande las Posturas dhas Por Los dhos Executores Quando Pareciese con Venir=Y Porque Mejor Pueda Ser Sabido y sea abiso Y no Pueda Pretender Yngnorancia de los Vecinos Y generalmente Y en Particular Todos Y Cada Vno Por la Presente que tenian Requisitos Y Requieren Y Mandan Y Prohiben a todas Y Qualesquier Personas de Qualquier estado Y condicion que sean Asi Vecinos como Estantes Y Habitantes Y Moradores de Qualquier Lugares de estos Reynos sin Excepcion Alguna Que Por Razones Y Causas dhas de donde abia nacido Procurar el Remedio dello como Fue necesario Y Mando Que los dhos Executores dello Puesto en Pregon Y Pregonado Procuren Poner todas las cosas que dello Hayan de Hacer Y Hacer Buenos Precios Comunes Y Generales Y en Caso que Por Alguna Causa no Cogiesen los Tales a cada uno lo que Quisiere Vender como Justicia Lo Mandara como Combiniese Y Sea Regla en todas las Mas Ciudades Villas Y Lugares de Nuestros Reynos Con que Sean los Dhos Precios Combinientes